



PROGRAMA PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

REGLAMENTO



ANEXO 3

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Este reglamento es aplicable al Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial, en adelante EL PROGRAMA, producto del Convenio Marco de Cooperación No.35-2020, suscrito entre la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante SENACYT y la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá, en adelante CCIAP.

- 1.1. Este reglamento del Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial establece las guías para la implementación del mismo.
- 1.2. Este reglamento regula la ejecución de Convocatorias Públicas para la participación dentro del Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial, tanto para la SENACYT y la CCIAP como para las empresas interesadas.
- 1.3. Existen documentos adicionales con este Reglamento para cada Convocatoria dentro de EL PROGRAMA:
 - El Anuncio de la Convocatoria
 - El Formulario de Propuesta.
 - El Formulario de evaluación de Propuesta.

Estos documentos estarán disponibles para cada Convocatoria Pública en los sitios Web de la SENACYT y la CCIAP.

2. OBJETIVO

- 2.1. El Objetivo de EL PROGRAMA es promover y fortalecer la capacidad de innovación en las empresas de Panamá mediante el reconocimiento de actividades exitosamente probadas de innovación empresarial.
 - 2.2. EL PROGRAMA reconoce que la Innovación es un factor clave para la competitividad económica y bienestar social de los países.
 - 2.3. EL PROGRAMA reconoce la congruencia entre los planes de desarrollo nacional y los proyectos innovadores, que tienen un grado de impacto nacional.
 - 2.4. La consideración para participar y la evaluación y/o calificación de las propuestas presentadas en EL PROGRAMA se basa en el mérito, así como la Evaluación de Pares (ver definición de pares en numeral 10.2). El Programa utiliza un esquema de competencia abierta por mérito, para elevar progresivamente la calidad de las innovaciones propuestas.
 - 2.5. El presente Reglamento regula el proceso de selección, adjudicación y premiación de las propuestas presentadas en EL PROGRAMA.
3. **ENFOQUE DEL PROGRAMA.** El enfoque de selección debe ser el mérito en la innovación empresarial y la comprobación de su aplicación de forma exitosa y productiva.

4. CONVOCATORIA PÚBLICA

- 4.1.** Habrá al menos una Convocatoria Pública al año, en la cual se indicarán, entre otros, el plazo para la entrega de propuestas de los interesados.
- 4.2.** La Convocatoria indicará las características generales o específicas de las empresas y proyectos participantes, y podrá incluir áreas prioritarias u otras preferencias de EL PROGRAMA.
- 4.3.** El Anuncio de la Convocatoria se publicarán en el sitio Web de la SENACYT y la CCIAP desde la primera fecha de Anuncio Público y por lo menos hasta la fecha de cierre del Período de Presentación de Propuestas.
- 4.4.** El Anuncio de la Convocatoria deberá indicar como mínimo:
 - Los plazos de entrega para las Propuestas.
 - Las modalidades, tipos o categorías de Propuestas de interés, si los hubiere.
 - Los temas prioritarios, si los hubiere, plazos y cualquier otra información relevante.
 - El monto detallado de los premios.
 - Las direcciones de correo electrónico para consultas y envío de propuestas
- 4.5.** Opcionalmente, el Anuncio podrá indicar:
 - Áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas, tópicos o características de mayor énfasis, de prioridad o de exclusividad para las Propuestas esperadas.
 - Las condiciones para ser elegible como proponente, sobre todo cuando haya restricciones especiales.
 - Condiciones especiales de interés para el proponente.
 - Cualquier otra información relevante para el éxito de la Convocatoria.
- 4.6.** Cuando la Convocatoria indique áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas o tópicos prioritarios, tomará en cuenta el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, si existiese, aunque podrá alterar algunas de las prioridades por motivos de actualización o consideraciones especiales, para aprovechar las oportunidades cambiantes en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 4.7.** La SENACYT y la CCIAP tendrá potestad de decidir sobre situaciones no previstas por este Reglamento.

5. PLAZOS PARA ENTREGA DE PROPUESTA

- 5.1.** La fecha de apertura de la Convocatoria Pública será la primera fecha en que se publique en el sitio Web de la SENACYT y la CCIAP.
- 5.2.** El plazo de entrega de Propuestas no será menor a treinta (30) días calendario después de la fecha de apertura.
- 5.3.** En caso de ser necesario, se podrá prorrogar el plazo de entrega de Propuestas, hasta treinta (30) días calendario adicionales.
- 5.4.** No se aceptarán Propuestas recibidas en la SENACYT y/o la CCIAP posteriores a la fecha de plazo indicado para el cierre de la Recepción de Propuestas de la Convocatoria.
- 5.5.** La SENACYT y la CCIAP tendrán un máximo de setenta y cinco (75) días calendarios para comunicar el resultado de la selección, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de Propuestas.
- 5.6.** Las Propuestas deben ser entregadas por correo electrónico o la interfaz Web correspondiente en el sitio de la SENACYT y/o de la CCIAP, que se indique en el Anuncio de la Convocatoria.
- 5.7.** Las Propuestas sólo serán recibidas en formato digital.

5.8. Las Propuestas deben redactarse en idioma español.

5.9. No se aceptarán Propuestas escritas manualmente.

6. FORMULARIO DE PROPUESTA:

6.1. El Formulario de Propuesta es un modelo de uso obligatorio para la postulación de proyectos de la Convocatoria, y estará disponible en la página web de la SEANACYT y de la CCIAP, desde el primer día de apertura de la Convocatoria y hasta su fecha de cierre, como mínimo.

6.2. Un proponente puede entregar más de una Propuesta, no obstante, sólo podrá ser beneficiado con un máximo de hasta dos (2) Propuestas, siempre y cuando los objetivos de éstas sean diferentes. En este sentido se evaluarán las que tengan mayor impacto.

7. ELEGIBILIDAD:

7.1. El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para toda empresa con fines de lucro debidamente registrada en Panamá, con un mínimo de doce (12) meses de operación, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes.

7.2. No serán elegibles participantes que hayan sido seleccionados dentro de los tres (3) primeros lugares de premiación en cualesquiera de las dos (2) versiones anteriores de EL PROGRAMA, cronológicamente.

7.3. Las propuestas que involucren actividades y/o procedimientos en áreas de Ciencias de la Salud y Biomedicinas, deberán presentar una copia de del o los permisos del Ministerio de Salud y/o aprobación de Comités nacionales de Bioética de la Investigación de Panamá (CNBI).

8. ÁREAS PRIORITARIAS:

8.1. EL PROGRAMA está destinado a reconocer proyectos cuyo principal contenido sea una innovación a nivel empresarial relacionada al apoyo de la competitividad del sector empresarial de Panamá.

8.2. Son aceptables Propuestas en todas las áreas de actividad económica, legalmente reconocidas en Panamá.

8.3. La convocatoria podrá indicar áreas, disciplinas, subdisciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos de innovación empresarial y otros criterios de selección, se dará prioridad de selección a las propuestas consistentes con las preferencias indicadas en la Convocatoria.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

9.1. Condiciones necesarias. Las Propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un proyecto liderado por una o más empresas panameñas con fines de lucro.
- Ser un proyecto desarrollado en la República de Panamá.
- Ser un proyecto innovador.
- Ser un proyecto consistente con los objetivos de EL PROGRAMA.
- Ser un proyecto de comprobado éxito dentro del ámbito empresarial.

- Ser un proyecto que genere ingresos cuantitativos y/o cualitativos a la empresa.
- Ser una empresa que no se encuentre dentro los (3) primeros lugares de premiación de las dos (2) versiones anteriores del Premio Nacional a la Innovación Empresarial cronológicamente.

9.2. Criterios de evaluación. Para propósitos de EL PROGRAMA, el mérito de innovación empresarial conjuga con los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación
- Impacto económico nacional y/o global
- Capacidad para sobrepasar dificultades técnicas
- Capacidad de diferenciación con relación a la competencia directa

9.3. Criterios a ignorar. Para el Premio a la Innovación Empresarial, los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en el Anuncio de la Convocatoria.

9.4. Prohibiciones para participar:

- La empresa que haya sido declarada judicialmente en liquidación, o estén en trámite de disolución.
- La empresa o su representante legal, que haya sido condenada penalmente por la comisión de cualquiera de los siguientes delitos: contra la salud pública, en contra de la propiedad intelectual o industrial, quiebra o insolvencia, revelación de secretos empresariales, contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos, contra la fe pública, delito de blanqueo de capitales, y/o cualesquiera otros delitos que a criterio de la SENACYT o de la CCIAP puedan afectar la imagen del Programa.
- Quien mantenga conflicto de intereses con el Secretario Nacional de la SENACYT, con funcionarios de la Dirección de Innovación Empresarial de la SENACYT o con representantes de la Junta Directiva de la CCIAP (Presidente, Vicepresidentes y Director Ejecutivo actuales). Se incluyen quienes mantengan vínculos familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Quien se valga, para presentar la propuesta, de una persona jurídica que no esté legalmente constituida, registrada o sin aviso de operación conforme la legislación de Panamá.

9.5. Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay evidencia real de que:

- La innovación haya tenido o tenga impacto ambiental nocivo.
- La innovación riña con los principios de bioética.
- La Propuesta no esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La innovación pueda incluir o incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración de la Comisión Evaluadora, la CCIAP solicitará asesoría de los miembros de la Comisión y a la SENACYT sobre cómo proceder.

9.6. Categoría Empresaria del año. Otorgar reconocimiento a la trayectoria y/o rol que desempeñan las mujeres empresarias, en las empresas y devenir económico del país. Destacar y visibilizar a mujeres empresarias, directivas y profesionales. Reconocer el liderazgo empresarial, social y/o gremial de las empresarias.

Las empresarias podrán ser postuladas por las empresas en las que laboran, de forma personal o por terceros.

9.7. Categoría Empresaria del año - Criterios de evaluación. Para los propósitos de esta categoría, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Ser mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña.
- Estar laborando o haber laborado en empresas locales.
- Debe demostrar su trayectoria en el ámbito empresarial, directivo y/o gremial.
- Liderazgo comprobado en la organización y/o gremio

9.8. Formulario de Evaluación. El Formulario de Evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen con las condiciones necesarias.
- Evaluar todos los criterios de selección.
- Indicar cuales de los riesgos descritos en el numeral 9.5 de este Reglamento, pueden estar presentes.
- Indicar los elementos de innovación empresarial de la Propuesta.
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta que evalúa y/o la empresa proponente.

9.9. Puntajes. Los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la Propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

9.10. Resultado. El resultado de la evaluación de la Propuesta es la indicación de la existencia de la actividad innovadora empresarial. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de la evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

9.11. Comentarios. Los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de EL PROGRAMA de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

9.12. Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios de EL PROGRAMA, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores de EL PROGRAMA.

10. COMISIÓN EVALUADORA EXTERNA:

10.1. La SENACYT conjuntamente con la CCIAP convocarán a una Comisión Evaluadora Externa; es decir, que no incluya personal de la SENACYT ni de la CCIAP para la evaluación de las propuestas.

10.2. La Evaluación de Pares es el método utilizado para adjudicar las propuestas. Consiste en utilizar la opinión de empresarios (pares) para determinar el mérito del trabajo propuesto. Cada Propuesta contará con un mínimo de dos (2) evaluaciones por evaluadores distintos.

10.3. La SENACYT y la CCIAP buscarán priorizar evaluadores que sean empresarios idóneos y de trayectoria comprobada para las categorías en que se les requiere. El perfil del evaluador debe incluir:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, de primera mano en innovación en productos, procesos o servicios.
 - Haber participado en la dirección de empresas con fines de lucro de manera exitosa.
 - Referencias de participación en procesos similares.
 - Evidencias de conocimiento profesional o experiencias sobre el tema de competencia empresarial e innovación exitosa.
 - Formación académica equivalente a nivel de licenciatura o superior o ser un empresario con más de 10 años de experiencia profesional.
- 10.4.** Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán consultar opiniones de expertos fuera de la Comisión sobre una Propuesta o tema específico; siempre y cuando estos expertos no tengan conflictos de interés con la propuesta evaluada. EL Evaluador principal deberá solicitar autorización a la SENACYT y a la CCIAP, y revelar la identidad del experto a quién realiza la consulta.
- 10.5.** Los miembros de la Comisión Evaluadora actúan *ad honorem*. Sus responsabilidades incluyen evaluar las Propuestas de acuerdo con los *Criterios de Selección* que indica este reglamento, en el tiempo indicado para la Convocatoria, y generar una lista priorizada de Propuestas recomendadas para adjudicación del Premio.
- 10.6.** Los evaluadores deben completar para cada Propuesta evaluada el Formulario de Evaluación correspondiente a la Convocatoria. Este formulario indicará los *Criterios de Selección*.
- 10.7.** Una vez que todas las Propuestas han recibido el mínimo de evaluaciones, la CCIAP junto con la SENACYT, indicarán la apertura del foro de discusión, el cual se realizará únicamente entre los evaluadores, para acordar el orden de prioridad de premiación. Este foro puede hacerse en forma presencial, virtual o mixta.
- 10.8.** Los evaluadores deberán firmar una Declaración de Confidencialidad, a través de la cual se comprometen a no divulgar los elementos relacionados con las propuestas evaluadas, y devolver a la CCIAP y a la SENACYT toda la información escrita y/o en medio electrónico que le sea suministrada al inicio y durante el proceso de evaluación.
- 10.9.** La Comisión Evaluadora sólo podrá considerar como propuestas finalistas, aquellas en las que al menos la mitad de los miembros las hayan considerado como altamente evidenciada la innovación empresarial y su ejecución exitosa.
- 10.10.** En principio la lista resultante de las propuestas consideradas por la Comisión Evaluadora para la elección de los ganadores puede ser ordenada de cualquier forma para la discusión final. Dado que las discusiones pueden hacer que los evaluadores cambien sus puntos de vista, el resultado de éstas es la lista de las Propuestas recomendadas para adjudicación de los premios.
- 10.11.** Todos los evaluadores que participen deben dar su consentimiento a la lista final. La CCIAP junto con la SENACYT procurarán lograr unanimidad en la aprobación de la lista priorizada. De no lograrlo, la mayoría simple entre los participantes en el foro determinará la lista final.
- 10.12.** La SENACYT guardará los originales de todo el material de EL Programa y la CCIAP mantendrá copia de estos.

11. PROCESO DE SELECCIÓN DE FINALISTAS Y GANADORES

El proceso de selección de finalistas y ganadores seguirá los siguientes lineamientos:

- 11.1.** Participarán como Comisión Evaluadora Externa, al menos cuatro (4) jurados nacionales radicados en Panamá y seleccionados de acuerdo con el perfil indicado en el numeral 10.3 de este Reglamento. También participarán dos (2) jurados extranjeros no residentes en el país seleccionados de la base de datos de evaluadores participantes en procesos de evaluación de proyectos del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial de la SENACYT.
- 11.2.** Al cierre de las inscripciones de las propuestas, se procederá a distribuir las mismas y hacerlas llegar en grupos, los cuales serán asignados a dos (2) jurados nacionales y un (1) jurado extranjero. Esto significa que cada jurado nacional será responsable de evaluar una tercera parte de las propuestas, mientras que cada jurado extranjero evaluará la mitad de las propuestas.
- 11.3.** El foro de evaluación conjunta se hará virtualmente de acuerdo con el formulario que será entregado para tal propósito, y cada jurado reportará independientemente su evaluación al equipo coordinador para la respectiva tabulación de puntajes.
- 11.4.** Los puntajes de las tres (3) evaluaciones serán sumados y las propuestas que aritméticamente obtengan los mayores puntajes serán incluidos en la preselección de quince (15) semifinalistas.
- 11.5.** Si en el proceso de tabulación de resultados, se encuentra una diferencia de evaluación total de más del 50% de desviación entre dos (2) o más jurados, se les informará a todos los jurados de esa propuesta, para que discutan, expliquen y justifiquen su evaluación, a fin de promover la eliminación de distorsiones de enfoque importantes y lograr consenso en la diferencial.
- 11.6.** Una vez seleccionados los quince (15) semifinalistas, serán programadas visitas físicas a los lugares de operación de los proponentes, a fin de validar lo descrito en sus respectivas propuestas. Estas visitas las podrán realizar los miembros del Comité de Evaluación individual o conjuntamente.
- 11.7.** Al final de cada visita, se deberá completar un formulario de evaluación de la visita el cual será sumada a la evaluación final.
- 11.8.** Al cierre de las visitas, se convocarán al foro final, todos los evaluadores o los que puedan asistir, habida cuenta que las ausencias deben ser justificadas y la cesión de responsabilidad debidamente asignada a los evaluadores asistentes. Durante el foro final se tabularán los resultados del foro virtual independiente más el resultado de la visita. Para este propósito se dividirá el resultado del foro virtual entre tres (3), (el número absoluto de evaluadores) y se le sumará el resultado del formulario de evaluación de la visita.
- 11.9.** Este resultado reflejará la primera evaluación matemática del foro final y serán seleccionados los diez (10) finalistas por valor descendente.
- 11.10.** Inmediatamente se iniciará el proceso de sustentación y presentación de cada una de las diez (10) propuestas, a fin de que se genere el proceso de discusión y eventual calificación adicional de las propuestas y votación final de ser necesario.
- 11.11.** Este proceso continuará hasta que la Comisión Evaluadora llegue al consenso en la selección de los tres (3) finalistas, y su orden de selección.
- 11.12.** Una vez terminado cada proceso indicado en este procedimiento se documentará mediante actas de resumen que serán firmadas por los

evaluadores y por los representantes de la SENACYT y de la CCIAP presentes en el foro.

12. EVALUACIÓN E INSPECCIÓN:

12.1 La Comisión Evaluadora realizará visitas de supervisión durante el proceso de la evaluación de las propuestas. En estas visitas se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Evidencia de la ejecución exitosa.
- Registros contables del proyecto y/o evidencia del beneficio que ha generado el proyecto a la empresa.
- Entrevista con candidatas a Empresaria del año
- Otros documentos que la SENACYT o la CCIAP consideren necesarios y se solicite previamente.

Los proponentes se comprometen a facilitar la labor de evaluación e inspección por parte de la Comisión Evaluadora poniendo a su disposición toda la información que se requiera.

13. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES PRE-SELECCIONADOS:

13.1. Los proponentes o los representantes legales de las empresas a cargo de las propuestas se comprometen a entregar a la Comisión Evaluadora, a la CCIAP o a la SENACYT todas las evidencias correspondientes del desarrollo de la innovación, su implementación y los elementos de medición de éxito de ésta

13.2. Será obligación cumplir estrictamente con los requisitos enunciados anteriormente. El incumplimiento de estos aspectos, por acción u omisión, descalficará al proponente.

14. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

14.1. La SENACYT o la CCIAP podrán proceder en contra de proponentes que conscientemente hayan provisto información falsa en el Formulario de Propuesta o en cualquier otra comunicación en el proceso de la Convocatoria Pública.

15. PREMIACIÓN:

15.1 La comunicación a un proponente de que ha sido seleccionado para un premio se realizará durante un evento de premiación que organizarán la SENACYT y la CCIAP, con el cual se dará validez a la adjudicación y al compromiso de reconocimiento de EL PROGRAMA.
